

**Municipio de Toluca, Estado de México**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-15106-19-0757-2020

757-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	632,796.4
Muestra Auditada	444,859.1
Representatividad de la Muestra	70.3%

Respecto de los 11,726,430.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, al Gobierno del Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Toluca, Estado de México, que ascendieron a 632,796.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 70.3% de los recursos asignados.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Toluca, Estado de México, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2019 (FORTAMUN-DF 2019), con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## **FORTALEZAS**

### **Ambiente de Control**

- El Municipio de Toluca, Estado de México, cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El Municipio de Toluca, Estado de México, ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.
- El Municipio de Toluca, Estado de México, acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- El Municipio de Toluca, Estado de México, acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

### **Administración de Riesgos**

- El Municipio de Toluca, Estado de México, comprobó el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.

### **Actividades de Control**

- El Municipio de Toluca, Estado de México, acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos.
- El Municipio de Toluca, Estado de México, estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- El Municipio de Toluca, Estado de México, acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.

### **Información y Comunicación**

- El Municipio de Toluca, Estado de México, comprobó que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

## **DEBILIDADES**

### **Ambiente de Control**

- El Municipio de Toluca, Estado de México, no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

### **Administración de Riesgos**

- El Municipio de Toluca, Estado de México, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El Municipio de Toluca, Estado de México, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

### **Información y Comunicación**

- El Municipio de Toluca, Estado de México, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

### **Supervisión**

- El Municipio de Toluca, Estado de México, no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 73 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Toluca, Estado de México, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la ASF considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la

observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### **Transferencia de los Recursos**

2. El Municipio de Toluca, Estado de México, abrió la cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTAMUN-DF 2019; y sus rendimientos financieros, la cual se notificó en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas (SF) del Gobierno del Estado de México.

3. El Gobierno del Estado de México, a través de la SF, enteró mensualmente de manera ágil y sin más limitaciones, ni restricciones de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF 2019 al Municipio de Toluca, Estado de México, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido respecto de los meses de enero a diciembre de 2019, un importe total de 413,173.2 miles de pesos, y debido a que realizaron las retenciones acordadas con el municipio por concepto pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua y descargas de aguas residuales por un importe de 219,623.2 miles de pesos, por lo que el total del fondo asignado al municipio fue de 632,796.4 miles de pesos.

4. El Municipio de Toluca, Estado de México, realizó transferencias electrónicas de la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF 2019 a diversas cuentas bancarias del municipio por un monto total de 143,200.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados antes del inicio de la auditoría con los intereses que se generaron desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF 2019, cifrados en 37.4 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Toluca, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMT/DIRA/EAI/3553/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Integración de la Información Financiera**

5. El Municipio de Toluca, Estado de México, registró las operaciones realizadas con el FORTAMUN-DF 2019 en cuentas contables que se encontraban debidamente controladas, actualizadas e identificadas, las cuales disponen de la documentación original, justificativa y comprobatoria la cual canceló con la leyenda de "Operado" y está identificada con el nombre del fondo, y mediante la consulta al portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales por internet" del Sistema de Administración Tributaria, se comprobó que los comprobantes fiscales (facturas) estaban vigentes al momento de la revisión.

6. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de egresos y de su documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FORTAMUN-DF 2019, se verificó que el Municipio de Toluca, Estado de México, realizó 624 pagos mediante

cheques por un total de 7,727.0 miles de pesos, pagos que debieron ser de manera electrónica.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Toluca, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMT/DIRA/EAI/3553/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** El Municipio de Toluca, Estado de México, reportó recursos pagados del FORTAMUNDF a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por 632,796.4 miles de pesos, siendo que las cifras de los registros contables, y los saldos en la cuenta bancaria productiva al 31 de diciembre de 2019 reflejan recursos pagados por 598,769.7 miles de pesos; y por lo que se refiere a la información de la aplicación y resultados obtenidos con los recursos federales se presentan con congruencia., debido a que se detectó una diferencia entre dichos reportes por 34,026.7 miles de pesos.

El órgano Interno de Control en el Municipio de Toluca, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMT/DIRA/EAI/3553/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El Municipio de Toluca, Estado de México, realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, se constató que dispone de un Manual de Contabilidad como lo establece la normativa.

#### **Destino de los Recursos**

**9.** Al Municipio de Toluca, Estado de México, le fueron entregados 632,796.4 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2019 y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2019 por 448.7 miles de pesos por lo que el disponible a esta fecha fue de 633,245.1 y al 31 de marzo de 2020 se generaron intereses por 131.5 miles de pesos por lo que el disponible para el ejercicio fiscal 2019 fue de 633,376.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que el municipio de Toluca, Estado de México, al 31 de diciembre de 2019, comprometió y devengó 632,799.7 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 599,391.5 miles de pesos, que representaron el 94.7% del disponible; y se determinó un monto pendiente de pago del 5.3%, que equivale a 33,408.2 miles de pesos. En tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó 633,374.6 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible, el reintegro que se realizó a la TESOFE por recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 por un monto de 575.7 miles de pesos (Ver el resultado 12), como se muestra a continuación:

**DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF AL 31 DE MARZO DE 2020**  
(Miles de pesos)

Concepto/rubro o programa	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Reintegros a TESOFE	
	Núm. de obras o Acciones	Comprometido	Pagado	Pagado		% de lo Pagado
Servicios Personales	4	297,092.7	273,395.5	297,668.3	47.0	-
Materiales y Suministros	4	57,875.0	48,840.2	57,875.0	9.1	-
Servicios Generales	5	49,580.1	48,903.9	49,580.1	7.8	-
Deuda Pública	2	228,248.6	228,248.6	228,248.6	36.0	-
Comisiones Bancarias	1	3.3	3.3	2.6	0.1	-
<b>Total pagado</b>	<b>16</b>	<b>632,799.7</b>	<b>599,391.5</b>	<b>633,374.6</b>	<b>100.0</b>	-
<b>Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019</b>	-	445.4	-	-	0.0	575.7
<b>Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020</b>	-	-	-	2.0	-	-
<b>Total disponible</b>	<b>16</b>	<b>633,245.1-</b>	-	<b>633,376.6</b>	-	-

Fuente: Cierre del Ejercicio Fiscal 2019, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y expedientes del gasto del Municipio Toluca, Estado de México.

**10.** El Municipio de Toluca, Estado de México, dio prioridad a Seguridad Pública principalmente al pago de sueldos de personal, al pago de combustible para Protección Civil y Seguridad Ciudadana, equipamiento para elementos de seguridad pública, evaluaciones de control de confianza, becas para cadetes, entre otros requerimientos del Municipio de Toluca, Estado de México, en atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes ya que destinó un monto de 355,543.30 miles de pesos que representó el 56.1% de los recursos disponibles del FORTAMUN-DF 2019.

**11.** Al Municipio de Toluca, Estado de México, le retuvieron de las ministraciones del FORTAMUN-DF 2019 un monto de 219,623.2 miles de pesos, por concepto de adeudos a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión del Agua del Estado de México, en atención a lo establecido en los artículos 37 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**12.** El Municipio de Toluca, Estado de México, al 31 de diciembre de 2019 pagó 599,391.5 miles de pesos, que representaron el 94.7% del disponible; y se determinó un monto pendiente de pago del 5.3%, que equivale a 33,853.6 miles de pesos, de los cuales 33,408.2 miles de pesos estaban comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2019, quedando pendientes de reintegrar a la TESOFE al 31 de marzo de 2020, 575.7 miles de pesos, por conceptos de rendimientos que se generaron al 31 de marzo 2020 los cuales se pagaron las Aportaciones patronales al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

El Municipio de Toluca Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos por 575.7 miles de pesos a la TESOFE; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Municipio de Toluca, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMT/DIRA/EAI/3553/2020, por lo que se da como solventada esta acción.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**13.** El Municipio de Toluca, Estado de México, hizo del conocimiento de sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos por el FORTAMUN-DF 2019, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, se informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y, mediante la consulta en su página de internet, se comprobó que al término del ejercicio informó a sus habitantes sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

### **Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública**

**14.** El Municipio de Toluca, Estado de México, no realizó obra pública con recursos del FORTAMUN-DF 2019.

**15.** Al Municipio de Toluca, Estado de México, se le realizó una muestra de auditoría de 15 expedientes técnico-unitarios de las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratadas y ejecutadas con recursos del FORTAMUN-DF 2019, se comprobó que se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, que no se rebasaron los montos máximos autorizados, que 13 adquisiciones fueron mediante adjudicación directa y dos por licitación pública contando con un contrato debidamente formalizado que cumple con los requisitos que marca la Ley y que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma.

**16.** Al Municipio de Toluca, Estado de México, se le realizó una muestra de auditoría de 15 expedientes técnico-unitarios de las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratadas y ejecutadas con recursos del FORTAMUN-DF 2019, se verificó que los proveedores participantes en los procesos de Adjudicación Directa se encontraban registrados en el padrón de proveedores, no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente; además se verificó que el proveedor ganador no se encuentra en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**17.** Al Municipio de Toluca, Estado de México, se le realizó una muestra de auditoría de 15 expedientes técnico-unitarios de las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratadas y ejecutadas con recursos del FORTAMUN-DF 2019, se constató que fueron realizadas, entregadas y pagadas de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido, fueron asignadas al área solicitante y cuentan con el resguardo correspondiente.

### **Obligaciones Financieras y Deuda Pública**

**18.** El Municipio de Toluca, Estado de México, no ejerció recursos del FORTAMUN-DF 2019 en deuda pública.

**19.** El Municipio de Toluca, Estado de México, registró obligaciones financieras (pasivos) con cargo en el fondo por un monto total de 8,625.4 miles de pesos, los cuales

corresponden a compromisos efectivamente contraídos y se destinaron a los fines del FORTAMUN-DF 2019.

### **Seguridad Pública (Servicios Personales)**

**20.** El Municipio de Toluca, Estado de México, realizó pagos por servicios personales adscrito a la nómina de Seguridad Pública por un monto de 239,368.0 miles de pesos, las cuales corresponden a las plazas, categorías y los sueldos pagados con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

**21.** El Municipio de Toluca, Estado de México, le retuvo a los trabajadores de la nómina de seguridad pública un total de 22,447.6 miles de pesos, por concepto de Impuesto Sobre la Renta por salarios, los cuales fueron enterados oportunamente ante el SAT.

**22.** El Municipio de Toluca, Estado de México, no realizó pagos a servidores públicos posteriores a la quincena en que causaron baja, ni a personal que contó con permiso sin goce de sueldo.

**23.** El Municipio de Toluca, Estado de México, no destinó recursos para la contratación de personal por honorarios.

### **Recuperaciones Operadas**

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 575,653.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 444,859.1 miles de pesos, que representó el 70.3% de los 632,796.4 miles de pesos transferidos al municipio de Toluca, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el Municipio de Toluca, Estado de México, comprometió 632,799.7 miles de pesos que representa el 99.9% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha 599,391.5 miles de pesos que representó el 94.7% de los recursos disponibles, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó un monto de 633,374.6 miles de pesos es decir el 99.9% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Toluca, Estado de México, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; del



Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluca, Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019; del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y del Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2019, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 575.7 miles de pesos por conceptos que se generaron al 31 de marzo de 2020 para el pago de Aportaciones patronales, que representó el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se determinó el incumplimiento de la integración de la información financiera sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, ya que la entidad no revisó la congruencia de la información al encontrar diferencia entre lo reportado en el Sistema de los Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información financiera de la entidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, de manera favorable, ya que el municipio destinó los recursos ministrados del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar el 34.7% al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, el 47.0% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; y el 18.3% a otros requerimientos, como arrendamiento de terrenos de disposición final de residuos sólidos, renta de equipo, transporte de residuos, conceptos considerados a financiarse con este fondo.

En conclusión, el Municipio de Toluca, Estado de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 202010000/2377/2020 del 26 de octubre de 2020, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 6 y 7 se consideran no atendidos.



Orig.  
S12

Atender 20-Ene-2021

Vol.0154

CONTRALORÍA MUNICIPAL  
Dirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"



Toluca, México; a 21 de diciembre de 2020  
Expediente número: CMT/AI/EAI/3553/2020  
Oficio número: 203013000/2479/2020

LICENCIADO OFICIALÍA DE PARTES  
JAIME RENE JIMÉNEZ FLORES  
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES  
"C1" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE



En atención al oficio número DARFT"C1"/035/2020 por medio del remitido al Ayuntamiento de Toluca, cédulas que contienen resultados finales y las observaciones emitidas en la auditoría número 757-DS-GF, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal cuenta pública 2019, para que en su caso se justificaran y aclararan.

Al respecto, le comunico que esta Dirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas tomó conocimiento de los resultados y observaciones, por lo que, mediante acuerdo de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, los radicó con el expediente número CMT/DIRA/EAI/3553/2020, y ordenó el inicio de las investigaciones conducentes a fin de estar en posibilidad de determinar la existencia o no de faltas administrativas, y en su caso, calificarlas de graves o no graves.

Por lo que, solicito su valioso apoyo a efecto de que comunique a esta autoridad administrativa si los resultados finales (4, 6, 8 y 13) y las observaciones fueron o no justificadas y /o aclaradas, y proporcione copias certificadas del expediente técnico y cédulas analíticas y/o documentos en los que los auditores de la Dirección a su cargo, plasmaron los resultados del análisis de la información proporcionada por este Ayuntamiento de Toluca.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo, agradeciendo de antemano la atención que le sirva dar al presente quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

L. EN D. LAURA JANNETTE MUÑIZ GUTIÉRREZ  
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



C.C.P. LIC. EVERARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, CONTRALOR MUNICIPAL DE TOLUCA  
LJM/BAMRV

Nigromante 202-B, Edificio Ignacio Ramírez Calzada, Col. Centro; Toluca, México. C.P. 50000  
Tel. 2264490 Ext. 7315

**Apéndices**

*Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, así como las direcciones generales de Seguridad Pública y la de Servicios Públicos Municipales de Toluca, Estado de México.